



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO



Ayudas para la realización de estancias internacionales con el fin de fomentar el talento emprendedor internacional para el ejercicio 2015.

Estas ayudas tiene como objeto otorgar subvenciones, para la realización de estancias en otros países de estudiantes de las universidades valencianas de los 2 últimos cursos o egresados de las mismas en los 2 últimos años, con el fin de fomentar el talento emprendedor internacional.

¿Quién puede iniciarlo?

Estudiantes de las universidades valencianas, que presenten proyectos de empresa y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano/a de la UE y residente en la C. Valenciana desde al menos 12 meses antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Ser estudiante de las universidades valencianas de los 2 últimos cursos o egresado de las mismas en los 2 últimos años.
- Conocimiento de inglés hablado y escrito (acreditación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, según el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell) o, en su caso, del idioma del país donde vaya a realizar la estancia.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿Cuál será el importe de las ayudas?

- Para países de la Unión Europea de **hasta 1.000 euros**
- Para países de fuera de la Unión Europea, **hasta 1.200 euros**

- La dotación tiene carácter mensual, siendo percibida por los destinatarios de forma proporcional a los días de formación efectivamente computados, dependiendo del país de destino.
- Los gastos elegibles serán: **alojamiento, manutención, seguro, viaje y desplazamiento.**
- Aquellos que presenten un programa complementario de formación en emprendimiento, podrán recibir dotación adicional de hasta 3.000€ (gastos de matrícula y gestión del programa).

¿Cuándo solicitarlo?

El plazo de presentación permanecerá abierto 30 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de las ayudas. (DOCV nº 7483, de 11/03/2015).

¿Qué documentación se debe presentar?

- * SOLICITUD de subvención y SU ANEXO, debidamente cumplimentados y firmados.
- * A la solicitud y su anexo deberá acompañarse, la siguiente documentación:
 - Modelo de domiciliación bancaria.
 - Copia del DNI, o autorización a la Administración para comprobar los datos de identidad.
 - Certificado de empadronamiento, o autorización para comprobar los datos de residencia.
 - Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o las autorizaciones correspondientes.
 - Documento acreditativo de la vinculación a la universidad del solicitante (copia del título matrícula)
 - En su caso, certificado de su universidad, sobre participación en el programa University Talent International Entrepreneurs.
 - Un proyecto empresarial competitivo con vocación internacional para su desarrollo en una empresa de acogida en otro país, que incluirá un PLAN DE EMPRESA (máx 6 pág) con los siguientes puntos: datos básicos del proyecto, promotores del proyecto, descripción de los productos/servicios, descripción del negocio, análisis del mercado, plan comercial, organización y personal, inversiones necesarias, previsión de cuentas de resultados y balances, financiación prevista y potencial internacional del Plan de Empresa.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO



- Memoria de las actividades propuestas a realizar durante la estancia en el extranjero
- Datos de la empresa propuesta para la acogida.
- Certificado acreditativo del nivel de Inglés hablado y escrito o del idioma del país de destino.
- En su caso, memoria del programa complementario de formación propuesto.

Estas ayudas se pueden tramitar telepáticamente si se dispones de una firma digital compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, desde la pagina web: www.gva.es

¿Cómo se tramitan estas ayudas?

- Se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- Solo se admitirá una solicitud por persona.
- Si la solicitud aportada fuera incompleta o presentara errores, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta u omisión de documentación.
- Transcurrido ese plazo, tras la evaluación y admisión de las solicitudes, se hará pública la lista de candidatos/as admitidos/as en la página web <http://www.emprendedores.gva.es>
- Una vez efectuado el examen, los proyectos se trasladarán a una Comisión de Valoración.
- La Comisión convocará a las personas candidatas a una entrevista para la defensa y valoración de los proyectos, que se publicará en la web www.emprendedores.gva.es
- Finalizada la valoración, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de resolución a la persona titular de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, quien dictará la resolución de concesión, que se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en la página web <http://www.emprendedores.gva.es>.
- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes, será de 6 meses.

¿Qué duración tendrán las estancias?

Tendrán una duración mínima ininterrumpida de 1 mes y máxima de 3 meses y deberán realizarse en el período comprendido entre el 1/1/2015 y el 31/10/2015.

¿Cómo se valoran las solicitudes? ¿Cuáles son los criterios de valoración?

- Memoria de actividades propuestas: se valorará hasta 40 puntos.
- Plan de Empresa: se valorará hasta 60 puntos, teniendo en cuenta la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto de empresa, el plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años, la innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio y el potencial internacional del plan de empresa.
- * Para alumnos University Junior International Entrepreneurs, puntuación adicional de 25 puntos.
- * Adicionalmente, respecto a aquellos solicitantes seleccionados en base a los criterios anteriores que presenten programas complementarios de formación en emprendimiento, la Comisión los valorará en función de los siguientes criterios, hasta un total de 100 puntos:
 - Características del programa (contenido, materias, especialidades y duración): hasta 50 puntos.
 - Adecuación y complementación entre el Plan de Empresa presentado y la oferta formativa en materia de emprendimiento específica del centro receptor: se valorará hasta 50 puntos.

+ Info: D.O.C.V. 11/03/2015. ORDEN 2/2015, de 6 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para el ejercicio 2015 para la realización de estancias formativas en emprendimiento internacional entre los estudiantes y egresados de las universidades de la Comunitat Valenciana O en la Página web EMPRENDEDORES GVA (Portal del Emprendedor).